PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

2 DE NOVIEMBRE DE 1848

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Reforma Administrativa

La Administración Pública presenta por todas partes las señales del desorden profundo e inveterado en que hemos vivido y mientras que a él no se sustituyan el concierto y la regularidad, todo bien será precario. La Hacienda casi en Bancarrota, la fuerza pública desorganizada, la administración política sin medios seguros de acción, las mejoras positivas abandonadas, la instrucción pública escasa. Las instituciones de nuestra época, demandan de vosotros medidas de protección común.

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

1 DE ENERO DE 1849

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Reforma Administrativa

Fiel el Gobierno a sus principios, trabajará sin descanso para llevar adelante los que proclamó en Querétaro, reducidos a este sólo punto: administración. Los informes que darán los Secretarios del Despacho, os harán conocer lo que se ha adelantado. Falta mucho y a vosotros toca establecer con leyes sabias y justas las bases de un arreglo administrativo que no permita funestas y repetidas alteraciones.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

El Ministerio de Hacienda pasará mañana a la Cámara de Diputados los presupuestos de los gastos públicos, y os felicito desde ahora por el trabajo que vais a concluir y que no se había ejecutado sino una sola vez, en el largo periodo de 27 años. Aprobados por el Congreso General los presupuestos, la Hacienda tendrá un orden claro y estable y las contribuciones se pagarán sin repugnancia, porque se sabrá que se invierten conforme a la ley. Puedo asegurar, que no sólo no es imposible, sino muy fácil y practicable, nivelar los ingresos con los egresos; y que la deuda pública se pagará con puntualidad y será una fuente de crédito y de confianza, si se adopta el pensamiento de establecer un Banco Nacional que, auxiliando al Gobierno, haga desaparecer la confusión que hemos tenido hasta ahora, sin saberse lo que pertenece a la Hacienda o a sus acreedores.

El Gobierno, aunque venciendo obstáculos incesantes, ha seguido una marcha uniforme y enteramente constitucional. En los Estados prevalece el mismo espíritu y se trabaja mucho en la organización de los diversos ramos que estaban destruidos o paralizados.

Servidores Públicos

La Nación, víctima de sus propios errores, y aleccionada por las desgracias de tantos años, exige ya de sus hombres públicos, en vez de palabras ilusorias que la consuelen y la adormezcan en sus peligros, verdades útiles que puedan salvarla.

TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

21 DE MAYO DE 1849

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Régimen Federal

El periodo de sesiones que hoy termina, nos ha sido útil; os habéis ocupado de graves y arduos negocios; habéis provisto a la conservación del sistema representativo federal, dando leyes para su continuación; habéis dentro del círculo de la Constitución, dado fuerza moral, haciendo respetar los artículos de ella; habéis provisto de armamento a nuestros Estados de la Frontera; ha merecido vuestra atención la administración de justicia, la organización de los ayuntamientos, la apertura de puertos, la introducción de mejoras materiales y positivas, y os ha ocupado el arreglo de la Hacienda y el crédito público.

CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

1 DE JULIO DE 1849

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Organización de los Territorios y del Distrito

La organización de los territorios y el Distrito se hace una exigencia más viva cada día. Desde la publicación de la Constitución Federal pesa sobre los Poderes Generales esta obligación, en cuyo desempeño nada se ha hecho hasta hoy; ha quedado pendiente en las últimas sesiones un acuerdo para autorizar al Gobierno para hacer este arreglo; no pido que así se haga, aunque lo creo conveniente; pero debo recomendaros que sea por este medio, sea por el ejercicio directo de la autoridad legislativa del Congreso, se expide este asunto; os recomiendo la Nueva California que exige prontamente leyes particulares por multitud de consideraciones que no se ocultan a vuestra sabiduría.

Régimen Federal

Respecto del reemplazo del Ejército y las relaciones con los Estados, el Gobierno cree que serán remediados en gran parte si se dan providencias legislativas tales que hiciesen que la acción del Ejecutivo federal se dirigiese para la consecución de sus fines, no al Gobierno del Estado, sino a los ciudadanos de él; la Federación tal como se ha comprendido por los últimos y más acreditados escritores, y por las Leyes y prácticas de la Nación que más tiempo la ha tenido y más fruto ha sacado de ella, tiene como base que cada uno de los ciudadanos sea para los objetos de atención del Gobierno Federal, súbdito de éste, y para los demás, del de su respectivo Estado; así es que no hay inconveniente de principios para hacer que la acción del Ejecutivo general recaiga sobre los ciudadanos, en lugar de dirigirse a los gobiernos.

Extranjeros

Os recomiendo que dictéis leyes para fomentar la inmigración. Tal vez no será conveniente tocar ciertos puntos sobre los que no se halla bastante preparada la opinión pública, que son motivo real de alarma para la conciencia de unos y pretexto para excitar conmociones en otros muchos; pero el Gobierno cree que aun obrando sin alterar ninguno de los principios constitucionales, si se ofrece a los extranjeros completa seguridad y protección en sus posesiones y propiedades, si se les permite libremente

ejercer toda superficie de industria compatible con la moral y se les garantiza el fruto de ella, se habrá hecho lo bastante para que haya inmigración.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Entre los negocios de que vais a ocuparos se encuentra en primer lugar el arreglo de la Hacienda y su consiguiente, el Crédito Público. En el estado en que hoy se encuentra la civilización humana, la riqueza es un instrumento, que por su fácil conversión en otros muchos elementos de bien, puede decirse que los representa a todos, pues que con ella pueden adquirirse; no se trata simplemente de acumular el oro en las cajas se trata de adquirir con él, teniendo un erario provisto con regularidad, la ilustración y el buen servicio en todos los ramos, las armas y el poder y el orden y la tranquilidad y la paz pública, y una serie de beneficios inmensos a que es necesario renunciar cuando faltan la economía y la suficiente provisión de caudales.

En el corto pero variado periodo de vuestra existencia política, aunque este ramo ha sido diferentes veces objeto de la atención de los poderes Legislativo y Ejecutivo, nunca por desgracia ha llegado a sistematizarse de manera que los egresos hayan dejado de ser mayores que los ingresos. Y sin embargo, el estado contrario parece ser una condición esencial, no solo para el progreso, sino para la existencia; una circunstancia sin la que es necesario desesperar del porvenir de la Patria. Por difícil que parezca, por arduo que sea el realizarla, esto es, sin embargo, lo que el Gobierno pide al Congreso, y lo que la República exige de ambos.

Industria

Las leyes sobre contribuciones, aunque tienen por objeto principal aumentar la riqueza del Erario, pueden también producir el efecto indirecto de dar protección y fomento a la industria o la fuerza nacional. Algunas leyes se han dado para proteger varios ramos de la primera, más hoy creo deber llamar vuestra atención sobre uno que hasta ahora no la ha merecido y que se haya reducido a nulidad: es la Marina Mercante de la República.

Tabaco

El negocio del tabaco forma uno de los mayores compromisos del Gobierno: el Estado de la incertidumbre en que se haya produce los males del estanco y los de la libertad, trae consigo el gravamen de una renta enajenada y la relación de la obediencia en los Estados que se oponen al estanco, pues, en espera de una resolución soberana, no dan cumplimiento a la contrata.

Marina Mercante

La protección que a la suya han concedido otras naciones, ha constituido en imponer derechos diferentes al comercio que se hace en buques nacionales respecto del que se hace en buques extranjeros, en los casos y las cosas que señalan sus actas de navegación o leyes marítimas. Nosotros no hemos hasta aquí pensado en esto, y hemos dado perfecta igualdad a los extranjeros con nuestros buques en todos casos; no sólo a los de las naciones con quienes estamos ligados por tratados y en las circunstancias en que estamos comprometidos a ello, o cuando se usa de reciprocidad con nuestro comercio, sino aun en los casos de que ninguno de estos motivos existen. Se hace preciso, que los nuevos aranceles tomen esto en consideración para hacer un gran bien a la República. Conservando escrupulosamente a las naciones amigas los derechos que los tratados les conceden, todavía hay un ancho campo para beneficiar a nuestra marina.

QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

31 DE DICIEMBRE DE 1849

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Grandes eran los objetos para que fue llamado el Congreso y grandes las esperanzas de la Nación; el arreglo de la Hacienda y del Crédito Público: el primero ha sido ejecutado, si no de una manera definitiva, sí de un modo provisional, pero que será de muy considerable utilidad de la Patria, cualesquiera que sean los inconvenientes que él pueda presentar, es indudable que mayores eran los de carecer de él. Esta es la causa porque el Gobierno, aunque creyó que ciertos artículos podrán recibir una interpretación poco favorable al mismo Gobierno, cerró los ojos sobre ellos y sacrificó su amor propio en las aras del bien común.

SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

1 DE ENERO DE 1850

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Competencia Federal

Al abrirse las sesiones extraordinarias recomendé que el contingente de los estados se substituyese con un impuesto que fuese recaudado por los agentes de la Federación, para evitar los disgustos que solían ofrecerse con los gobiernos de aquellos acerca de esto. Muchos de ellos, no precisamente por espíritu de desobediencia a la ley, sino por atraso en sus rentas, no están en disposición de pagar las sumas que se les tienen asignadas. Decidir si es por verdadera imposibilidad o por defectos de administración, requeriría introducirse en su gobierno interior, más teniendo presente que los ciudadanos de los Estados, al mismo tiempo que súbditos de ellos, lo son del Gobierno General, no puede haber inconveniente para que, usando el Congreso de sus atribuciones, releve de contingente a los Estados y substituya este ramo con una contribución que se cobre a los ciudadanos por agentes del Gobierno General.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Los ramos de Hacienda y Crédito Público han llegado a un punto de crisis, que muy probablemente aunque se ve el remedio, si se difiere un año más, será esta dilación la fuente del mal más terrible para la República; cualquier recomendación sobre esta materia, no es exagerada, y, por lo mismo, aprovecho esta ocasión, como el Gobierno ha aprovechado y aprovechará todas las que se le presentan para repetirla.

La Hacienda pública, no obstante las declaraciones que se hacen sobre su decadente estado, se encuentra lejos de corresponder a esa triste pintura. Esta de esperar que después de las convulsiones de la guerra y extinguidos algunos de sus ramos más productivos, como el de las alcabalas, y disminuidos notablemente otros, como los de tabacos y aduanas marítimas por el contrabando, cayesen las rentas a un punto tan abatido cual no se hubiere visto en nuestra historia; pero no fue así.

Minería

En el interior se goza de tranquilidad, y que los giros progresan a la sombra de la paz: la minería, puede decirse que se encuentra en un estado de bonanza general y que no hay memoria de época anterior en que las especulaciones de esta clase presenten tan universalmente un resultado próspero. Esta es la fuente de fomento de los demás ramos de la industria en la República.

Empleo a Militares

La regla que se ha impuesto el gobierno de no colocar hombres nuevos en los empleos, sino conceder a los militares que tienen licencia ilimitada una preferencia total sobre los demás, en igualdad de circunstancias, para los empleos que son aptos para desempeñar, hace que cada día disminuya esta clase con gran provecho de la Hacienda pública que economiza esas pensiones, y de los mismos interesados que encuentran colocación más ventajosa. Pasado un corto plazo de seguir esta regla con constancia, se seguirá plenamente su efecto, mas es cosa que sólo puede esperarse del tiempo.

SÉPTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

24 DE ABRIL DE 1850

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Ingresos

La detención y circunscripción que algunos negocios exigen, ya por su gravedad, ya por la multitud de sus incidentes, o por ambas unidas, y la división que sufre la atención de los Diputados y Senadores en el periodo en que deben ocuparse sin distinción de toda clase de asuntos, produce inevitablemente, que queden sin despachar muchos que son urgentísimos para el bien público.

Tal es el de la creación de nuevos recursos para llegar a cubrir el deficiente del Erario, sobre lo que ya existen diversos proyectos, ya del Gobierno, ya de los Señores representantes en las Comisiones; pero que no han llegado a convertirse en ley.

OCTAVO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

8 DE AGOSTO DE 1850

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de la Ciudad de México

Otro negocio que debe ocuparos es el relativo al Ayuntamiento de la ciudad de México; él tomo hoy una grande importancia, no por su valor intrínseco, sino por la proximidad de la elección de Presidente. Sabido es que todas nuestras elecciones populares, el Ayuntamiento hace el nombramiento de los primeros comisionados. Faltando él, sería necesario o que ese nombramiento se hiciese por otro funcionario, o que se paralizase la elección; lo segundo podría influir en la elección misma de Presidente; lo primero pondría en duda la legitimidad de ella; por esto el Gobierno ha mandado suspender todo procedimiento hasta vuestra resolución, o hasta que ella se hiciese imposible; para salvar los inconvenientes expresados es indispensable que el Congreso adopte alguna, que sea la que fuere, ya respecto del Ayuntamiento, ya respecto del modo de proceder si no lo hay, cortara las cuestiones dando el sello de legalidad a lo que hiciere.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

Los trabajos de las Cámaras recaerán sobre graves asuntos. La organización de los ramos esenciales a la vida de las naciones existe entre nosotros, con excepción de la del de Hacienda: bien que los demás sean susceptibles de mejora, pueden, sin embargo, conservarse y adelantar por algún tiempo sin nuevas leyes; mas el Erario está en situación tal, que no puede por más tiempo abandonarse a sí mismo, sin poner en cuestión la existencia de la República.

Antigua ha sido la verdad de que los ingresos de nuestro Erario son menores que los gastos: reducidos como éstos se hallan a una suma mezquina ya, apenas podrían proyectarse economías, y más bien será preciso ampliarlos algo para que no se perjudique el servicio público. Debe, pues, dirigirse el esfuerzo de las Cámaras a aumentar las entradas del Erario, y a dejar mayor parte de él aplicable a los gastos ordinarios de la Administración. Lo primero se conseguirá aumentando nuevas rentas o haciendo más productivas las que existen; lo segundo, arreglando la Deuda pública para hacer entrar al Erario parte de lo que hoy desordenadamente se aplica a pagos de acreedores.

NOVENO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

14 DE DICIEMBRE DE 1850

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de la Ciudad de México

Habéis puesto fin también a las cuestiones relativas al Ayuntamiento de la Capital: aunque ellas por su objeto no parecían llevar en sí un interés general, sin embargo, tomaban un carácter de cierta gravedad, así por interesar a la primera ciudad de la Nación, como por haberse complicado con ellas la legitimidad del voto del Distrito en las elecciones de Presidente de la República: vuestras resoluciones han puesto fin a toda cuestión sobre legalidad en este asunto, y el Distrito ha dado ya su voto, de acuerdo con la mayoría de la Nación, para la Presidencia, y su capital tendrá expedito su Ayuntamiento para comenzar en el orden normal en el próximo año.

DÉCIMO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

1 DE ENERO DE 1851

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Relación entre Poderes

Las relaciones del Poder Judicial con el Ejecutivo, llamaron vuestra atención al principio del año pasado, con motivo de ciertas sentencias, y entonces se declaró por la ley, que tuvisteis a bien dictar, que las providencias de la Corte en los negocios en que fuese parte el Gobierno, debían tenerse como declaraciones del Derecho, cosa que libra a la Administración de muchos embarazos. No considerándose suficiente para la defensa de los derechos del Gobierno la voz del fiscal, que a veces se le convierte en contrario, se ha iniciado el establecimiento de un Procurador general, que defienda los intereses de la Administración: aun está pendiente en las Cámaras este asunto, y como él será cada día más importante, no puedo menos que recomendaros eficazmente el despacho de esa iniciativa.

Administración del Distrito y Territorios

Los territorios y el Distrito, que por la Constitución están a la dirección inmediata de los Supremos Poderes, han merecido una atención particular. El Congreso General concedió por leyes especiales a los primeros, que se organizasen en su administración interior, no con toda la libertad e independencia de los Estados, mas sí en un grado que empieza a enseñarles a gobernarse por sí mismos, y a proveer a su administración con autoridades propias. Las leyes que sobre este objeto se han dictado, han tenido ya todo su efecto, y los territorios han recibido con ellas un bien, encontrándose tan bien administrados como cualquiera de las otras partes de la Federación, aun de las que han tenido la fortuna de serlo mejor.

Régimen Federal

Las relaciones con los gobiernos de los Estados han sido generalmente buenas: suma prudencia por parte del Gobierno General, cooperación constante a mantener las autoridades locales, y una u otra vez el amago energético del poder de la Federación en casos muy graves, han producido este resultado favorable. Creo, no obstante, que este

punto merece toda vuestra atención, y que él es de tal importancia para la conservación, primero del sistema federal, y después en su trascendencia, aun para la nacionalidad de México, que ningún trabajo que pongáis para fijarlo, ni ninguna prontitud, estarán por demás. Para que cualquiera Constitución sea benéfica, es preciso que sea rectamente entendida y exactamente observada, y no aparece que estamos muy adelantados en este camino: es frecuente que los Estados, en su administración interior, legislen o dicten providencias de las reservadas al Poder Federal; para las leyes que se encuentran en este caso, la Acta de Reformas ha provisto de un remedio, acudiendo al Senado para iniciar en él su nulidad; y para las providencias gubernativas, existe la responsabilidad de los gobernadores. Mas uno y otro remedio es, por su naturaleza, odioso y tardío, y suele llegar después de producido el mal.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

La Hacienda Pública ha sido, por decirlo así, el punto culminante de la política durante mi administración. Cual sea la serie de acontecimientos que la habían reducido al estado más lamentable cuando me encargué del Poder Ejecutivo, sería demasiado largo, e impropio de este día el referirlo; pero es demasiado cierto que a la conclusión de la última guerra, todas las rentas estaban desorganizadas, y que si era malo su estado, aun eran peores las previsiones que se hacían sobre ellas, en especial sobre los productos de Aduanas Marítimas, que se creía por algunos debían desaparecer, en consecuencia del contrabando.

Ingresos

Aunque el Congreso, reduciendo el gravamen de la Deuda, ha aumentado la parte de las rentas públicas que puede en lo sucesivo aplicarse al pago de los gastos de administración, y aunque esta parte libre ya sea mucho mayor que era antes de la ley, sin embargo, ella por sí sola en su actual estado no es suficiente, y es indispensable que mientras el Gobierno trabaja por reducir la Deuda por convenciones voluntarias con los acreedores, pues este es el medio adoptado hasta ahora, vosotros pongáis vuestros esfuerzos y dirijáis vuestros conatos a aumentar las entradas del Erario por las leyes que ya están iniciadas o por las que vuestra sabiduría encuentre mejores. Ninguna recomendación mía es demasiada en este punto, del que depende el fruto de todo lo hecho con tanto trabajo y acierto hasta ahora. Esto es por hoy el verdadero escollo en que se perderá el Estado o el remedio que curará sus males.

Deuda

La ley de 14 de junio de 1848 determinó que el Gobierno presentase dentro de cuatro meses un proyecto de arreglo de la Deuda pública, suspendiendo, entretanto, todo pago

que no tuviere fondo consignado. Es cierto que esta determinación alivió de pronto los conflictos del Gobierno, que sin ella no hubiera podido dar un solo paso, sitiado como debió estar por los innumerables acreedores que quedaban después de la guerra. Mas por benéfica que ella fuese en su día, era preciso alterarla después: en primer lugar, su esencia misma era provisionaria mientras se hacía el arreglo general; en segundo, para ser duradera contenía la injusticia de que mientras unos acreedores estaban abundantemente atendidos, otros no recibían cosa alguna, y finalmente, ella dejaba subsistir el mal en su más dañosa parte, a saber: los fondos enajenados del Erario en número considerable. El Gobierno ha pagado todo lo que la ley de 14 de junio de 1848 le mandaba pagar, de manera que lo entregado a los acreedores en este periodo pasa de diez millones de pesos.

Se han expedido dos leyes, cuyo efecto principal ha de ser disminuir el crédito anual, y consolidar en un fondo la deuda interior y en otro la llamada exterior, dejando el resto de las rentas públicas dedicado exclusivamente a los gastos de administración.

Guardia Nacional

La Guardia Nacional fue uno de los primeros objetos que ocuparon mi atención al encargarme de la Administración. Se publicó para su arreglo una ley en 1848, más por causas bastante conocidas, esta institución no ha tenido el progreso de que es susceptible: en las Cámaras se halla pendiente un proyecto sobre esta milicia, que espera el Gobierno le volverá su brillo y que atenciones más urgentes han impedido llevar hasta ahora el grado de ley. Pero tal como está hoy la institución, presta servicios muy importantes, y sostiene la conservación del orden, y de un modo muy económico.

Ejército

Persuadido el Gobierno, por una parte, de que era preciso librar al Tesoro Público de la mayor cantidad posible de pagos, y, por otra, de que la fuerza, honor y brillo de los ejércitos, no consiste tanto en la cantidad de sus individuos, especialmente en la clase de jefes y oficiales, se ha abstenido antes y después de la ley de 24 de Noviembre de 1849 de hacer estos nombramientos, cuando han ocurrido vacantes, las ha reemplazado tomando las personas más útiles de la clase de ilimitados y otros pensionistas, haciendo una verdadera economía en cada nombramiento de éstos, y ha obtenido así el doble bien de moralizar el Ejército, como antes he dicho, y reducir el presupuesto de guerra a tan baja suma, que no hay ninguna época en nuestra historia en que haya sido menor. Debe hoy sin embargo, hacerse en esto una alteración que he indicado ya, y que exigen la justicia y el mismo bien del Ejército y de la Nación, y es de conceder los asensos a los alumnos del Colegio Militar que, según su reglamento, deben obtenerlos: ningún peligro hay de que por este medio entren al Ejército multitud de hombres indignos; y si es, por el contrario, una garantía de tener oficiales útiles

y de honor, aunque en corto número. Otras ventajas obtenidas en este ramo serán referidas por el Ministerio de la Guerra.

El Ejército de la República, aunque menor hoy en número de lo que ha sido en otras épocas, reúne las cualidades más ventajosas que podrían desearse en disciplina e instrucción, y es mucho más eficaz para la conservación del orden público, y llegado el caso, para la defensa exterior. La tropa permanente está compuesta en su mayor parte de hombres que han abrazado voluntariamente su distinguida profesión, y a quienes el Gobierno paga lo que ha ofrecido, y trata con la consideración que merecen. Esto ha disminuido la deserción, hasta el grado que algunas de las secciones que se han mandado a expedición cuando ha sido necesario, han ido y vuelto sin tener una sola baja, cosa de que no ha habido ejemplo antes. La ley de cuatro de noviembre de 1848, que aumentó el haber del soldado hizo que en él se incluyesen todos los gastos, hasta el vestuario y señaló la recluta voluntaria como el modo de remplazar el Ejército, ha surtido los mejores efectos. La parte de contabilidad se ha hecho más fácil para con las oficinas pagadoras, el soldado está mejor asistido en sus alimentos y vestuario, y tiene amor a su profesión.

Colonias Militares

Para dar nuestras tropas un punto de apoyo tal que pudiese a la vez servirles de retirada, de punto avanzado, y que fuese la base de las nuevas poblaciones, se establecieron las Colonias Militares.

Tribunal de Vagos

Se hacía precisa después de la guerra la eficaz persecución de la vagancia, vicio que estaba muy extendido como consecuencia inevitable de aquella calamidad. Se reorganizó en virtud de un decreto el Tribunal de Vagos, y el mal ha disminuido muchísimo. Apenas han pasado dos años de paz y los crímenes han disminuido y la seguridad pública ha aumentado, no hasta el de que éstos no sólo no sean los mismos, sino aun mucho menos y de menor gravedad que en ningún otro período igual, aun de los más felices de la existencia de la República. De manera que en este punto se ha restablecido y aun progresado el orden público.